



BUIN, 21 ABR 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1308 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldício Exento N° 2612 de octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2498 de fecha 09 de agosto de 2019, se autoriza la realización de feria nocturna en parque de calle Errázuriz, solicitada por la Agrupación Los Emprendedores de Buin, por un periodo de 03 meses desde el 13 de agosto de 2019, con un total de 25 puestos.

2.- El Memorándum N° 32, de fecha 18 de abril de 2023, el Inspector Municipal de Ferias don Roberto Contreras Olivares, solicita al Administrador Municipal autorizar se decrete la ampliación horaria de Feria Errázuriz-sector La Victoria-Agrupación Los Emprendedores de Buin, los días martes de 17:00 a 21:00 horas, por un periodo inicial de tres meses. Se adjunta:

• Providencia N° 6.270, de fecha 31.05.2022, ingresada por Carmen Vásquez Pizarro, solicitando autorización para la instalación de feria nocturna en calle Errázuriz con imágenes referenciales del sector a utilizar.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar por un periodo de tres meses, en el parque, los locatarios se responsabilizarán del retiro de basura.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria Nocturna en calle Errázuriz; de acuerdo a lo requerido por Carmen Vásquez Pizarro, en representación de Agrupación Los Emprendedores de Buin.

2.- La feria funcionará en el parque de calle Errázuriz (Avda. Manuel Rodríguez y Pje. Albania) los días martes desde las 17:00 a las 21:00 horas, por un periodo de tres (3) meses, con una cantidad de 30 puestos.

3.- Los locatarios deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

4.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.
DISTRIBUCION

- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2023\Feria Nocturna Calle Errázuriz.doc